



**MERCOSUR/SGT/Nº 4/CPLDFT/ACTA Nº 2/2009**

**XXVIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUB GRUPO DE TRABAJO Nº 4.  
“ASUNTOS FINANCIEROS”**

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.**

---

En la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2009, se ha reunido la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo del Subgrupo de Trabajo Nº 4 – “Asuntos Financieros”, con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

A continuación se exponen los temas tratados en la reunión, informándose que la presente Acta está acompañada de los siguientes Anexos:

- Anexo I: Lista de los Delegados participantes en la reunión.
- Anexo II: Agenda de temas tratados.
- Anexo III: Resumen Ejecutivo de los temas tratados en la reunión.
- Anexo IV: Evaluación del cumplimiento del Programa de Trabajo 2009.
- Anexo V: Planillas comparativas de entradas y salidas de remesas entre los países miembros en el primer semestre de 2009.
- Anexo VI: Programa de trabajo para el año 2010.

**TEMAS TRATADOS:**

**1. Novedades del semestre.**

**1.1 -ARGENTINA:**

**- Banco Central de la República Argentina**

Mediante Comunicación “A” 4965 del 14.07.09 se exigió la ampliación de datos del ordenante de las transferencias hacia el exterior complementando de esta manera las exigencias ya establecidas en los Textos Ordenados de Prevención del Lavado de Dinero y otras actividades ilícitas y de Prevención del Financiamiento del Terrorismo, de acuerdo con lo establecido por la Resolución Especial VII del Grupo de Acción Financiera Internacional. Adicionalmente se requirió la implementación de un procedimiento para detectar aquellas transferencias con datos incompletos, las que después de veinte días sin haberse regularizado deberían ser devueltas y admitiéndose las operaciones en lote sólo en los casos expresamente autorizados.



Por Comunicación “A” 4971 del 14.08.09 se reglamenta el “endoso en procuración” modificándose el T.O. sobre la materia vigente, estableciéndose que “... -entre otros aspectos- que tanto la cantidad de cuentas en cuya titularidad figure una misma persona como el movimiento que registren, ya sea por operaciones realizadas por cuenta propia o por orden de terceros, cuando se trate de la gestión de cobro de cheques, guarde razonable relación con el desarrollo de las actividades declaradas por los respectivos clientes. Cuando se trate de cuentas recaudadoras, las entidades deberán prever que dichas cuentas no se utilicen para otros fines, tales como gestión de cobro de cheques....”.

A través de la Comunicación “A” 5004 del 13.11.09 se les exigió a las entidades prestar especial atención a las cuentas de Empresas transmisoras de fondos y Corredores de cambio, debiendo exigirles –entre otros procedimientos- una declaración jurada sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención del lavado de dinero y de otras actividades ilícitas y de financiamiento del terrorismo –v.g. copia de los diseños de políticas y/o manuales relacionados con el principio básico de “conozca a su cliente”, conservando constancia de lo actuado.

En el día de la fecha se está analizando la introducción de algunas modificaciones relacionadas con transferencia del paquete accionario como así también de bancos pantallas, las que implican básicamente plasmar en las normas los procedimientos que se ya están aplicando.

Adicionalmente se encuentra bajo análisis de las asociaciones bancaria y cambiaria un proyecto de normativa referido a la cuenta corresponsalía –su cuenta y nuestra cuenta- en la cual se especifican los requisitos documentales mínimos para su apertura y continuidad operativa, nivel de aprobación y la imposibilidad de actuar directa o indirectamente con bancos pantallas, entre otros. Una vez recibidos sus comentarios conjuntamente con los correspondientes a la Unidad de Información Financiera se procederá a su elevación al Directorio del Banco Central para su consideración y posterior emisión.

El día lunes 16 se ha dado inicio a la evaluación por parte de expertos de GAFI y GAFISUD del país en relación al cumplimiento de las 40 Recomendaciones y 9 Recomendaciones Especiales, en virtud de su doble membresía, proceso este que se extenderá hasta el viernes 27. De acuerdo con la agenda de reuniones establecida el Banco Central será objeto de revisión el día 19 del corriente en la sede de la Institución.

Se ha continuado con la realización de inspecciones específicas sobre la materia tanto en entidades financieras como cambiarias sobre la base de un nuevo manual adaptado a los lineamientos aprobados como Estándares de Supervisión del sistema financiero aprobado por el Pleno de Representantes del Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica. Dicha tarea sigue complementada por las revisiones a cargo de los inspectores prudenciales en los casos en que la misma no es realizada por el grupo especializado, debiendo consensuar con éstos las observaciones



determinadas previo a su formalización, correspondiendo que su seguimiento quede bajo su responsabilidad.

Durante el corriente semestre se ha realizado una tarea de cooperación por parte de la Institución hacia la Superintendencia de Bancos del Paraguay, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, con el objetivo de fortalecer las herramientas de supervisión en materia de prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

En materia de capacitación se ha continuado con el programa prefijado, trabajando en este aspecto en el caso de talleres de casos prácticos conjuntamente con la Comisión Nacional de Valores, Superintendencia de Seguros de la Nación, Unidad de Información Financiera y Ministerio Público. Funcionarios del área adicionalmente han participado de seminarios nacionales e internacionales. La semana del 9 al 13 de noviembre pasado hemos cumplimentado una capacitación con funcionarios y expertos de la Oficina de Asistencia Técnica del Tesoro de Estados Unidos, del Ministerio Público y del Ente Rector, la cual estuvo abocada a la prevención del financiamiento del Terrorismo y destinada a funcionarios responsables sobre la materia de las entidades financiera, cambiarias, supervisores y funcionarios del Banco Central.

#### **- Superintendencia de Seguros**

El Organismo ha trabajado y está trabajando en la respuesta de cuestionarios, preparación de documentos y contestación de cuestionarios adicionales a raíz de la visita de Evaluación, que esta semana y la entrante, realizan delegados del GAFI en la Argentina. Se evaluará, asimismo, al sector privado.

En materia de capacitación, el personal del organismo ha participado en diversos cursos a los cuales han asistido los funcionarios de la Unidad Antilavado y de las distintas áreas del mismo. Se ha culminado, en la órbita del Banco Central, el trabajo para el dictado de cursos relativos a casos prácticos para este año.

Se ha realizado el entrenamiento de la OTA, Oficina de Asistencia Técnica del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, en materia de prevención y lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Se orientó a funcionarios de la Unidad Antilavado, Gerencia de Inspección y Gerencia de Evaluación. Esto gracias a las gestiones de la Coordinación Representación Nacional ante FATF, GAFISUD y LAVEX/CICAD/OEA del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humano.

Se han incrementado sustancialmente la cantidad de ROS efectuados por el Organismo, en relación a períodos anteriores, atento la recepción de información referente a la Resolución 32841, relativa a la base de datos de pólizas, rescates y siniestros, y beneficiarios de todo el mercado respecto de los ramos Vida y Retiro. (Sistema ALSEG). Se le ha otorgado acceso on line a la UIF.



Se ha dictado la Comunicación SSN 121 referente a la Resolución UIF N° 137/2009 respecto de aquellas operaciones susceptibles de ser alcanzadas por la ley N° 26.476 sobre el Régimen de regularización impositiva, promoción y protección del empleo registrado, exteriorización y repatriación de capitales.

### **Coordinación Nacional**

Se reitera que en estos momentos, entre el 16 y el 27 del corriente mes, la República Argentina está siendo sometida al proceso de evaluación mutua por parte de GAFI – GAFISUD, en cuanto al cumplimiento de las 40 + 9 Recomendaciones internacionales en materia de prevención y represión del lavado de activos y de la financiación del terrorismo. A tal efecto se está realizando la visita in situ del equipo evaluador.

Por su parte, como fuera expuesto en la anterior reunión de la Comisión de Prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo en el ámbito de la XXVII Reunión del Subgrupo de Trabajo N° 4 “Asuntos Financieros” del MERCOSUR, la Comisión de Gestión Estratégica de GAFISUD, incluyó la discusión para la creación de una base común de datos de PEPs. Asimismo, acordó mantener informada de los avances a esta Comisión de Prevención.

En materia de capacitación, la CRN ha continuado durante el año 2009 participando y organizando cursos en el marco del Programa Nacional de Capacitación para las fuerzas policiales y de seguridad, en forma conjunta con la Secretaría de Seguridad Interior, del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, participando también en dichos cursos funcionarios de la Unidad Fiscal para la Investigación de los Delitos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

Además, ha brindado capacitación a distintos sectores, siendo la última jornada realizada el día 10 del corriente mes, destinada a la prevención del lavado de dinero y la financiación del terrorismo en el sector de juegos de azar.

### **1.2 - BRASIL:**

#### **Banco Central de Brasil**

- Evaluación de Brasil por el GAFI/GAFISUD

En la fase de preparación para la tercera ronda de evaluación mutua de GAFI/GAFISUD, el Banco Central (BC) realizó una autoevaluación, con el objetivo de identificar vulnerabilidades relacionadas con la actuación del propio BC. El resultado de ese trabajo motivó la consolidación y actualización de las normas de prevención del LA/FT, mediante las Circulares 3.461/2009 y 3.462/2009. En julio fue respondido el cuestionario de evaluación y, en la última semana de octubre y primera de noviembre, se realizó el ciclo de entrevistas con el equipo de evaluadores. La presentación del informe de evaluación está prevista para junio de 2010.



- Circulares 3.461/2009 e 3.462/2009

Además de consolidar la normativa relacionada con la prevención del LA/FT, antes distribuidas en varias normas, las nuevas circulares incorporaron o aclararon aspectos de las Recomendaciones del GAFI todavía no contemplados expresamente en las normas previamente vigentes, como por ejemplo la identificación del beneficiario final, que anteriormente estaba implícita; situaciones y procedimientos que demandan especial atención; y procedimientos de identificación de los beneficiarios e receptores en el exterior de transferencias internacionales.

- Transferencia de la base de datos de operaciones sospechosas o en especie para la Coaf

El Banco Central firmó un convenio de intercambio de informaciones con el COAF, por medio del cual quedó definido que las comunicaciones de operaciones sospechosas y de las operaciones en especie, por encima de R\$ 100 mil, pasan a ser enviadas directamente al Coaf.

El Coaf pondrá a disposición del Banco Central las comunicaciones efectuadas por las instituciones financieras bajo su control, para fines de supervisión.

- Agencias de turismo

Las agencias de turismo y lugares de hospedaje autorizados a operar en el mercado de cambio necesitarán, para continuar operando en ese mercado, realizar un convenio con instituciones financieras autorizadas por el Banco Central (bancos, correctoras o distribuidoras) o transformarse en instituciones financieras, atendiendo a las exigencias de capital mínimo y estructura definidas por las normas ya existentes.

- Participación en reuniones de organismos internacionales

El Banco Central participó de la reunión plenaria del Grupo de Wolfsberg, evento que reunió a supervisores bancarios de USA, Francia, Inglaterra, Alemania, Suíza, entre otras jurisdicciones, así como a oficiales de cumplimiento de los principales bancos internacionales. El Banco Central, por invitación del Coaf, también participó de la Reunión Plenaria del FATF/GAFI y del encuentro realizado recientemente, en Londres, reuniendo miembros del FATF/GAFI y del sector bancario privado y Grupo de Wolfsberg.

- Inspección integrada de “corretoras” y distribuidoras

Durante los meses de octubre y noviembre fue realizado un trabajo de supervisión integrada en quince distribuidoras y “corretoras” que actúan con operaciones day-



trade, abordando diversos aspectos, entre ellos la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. El Banco Central identificó las operaciones day-trade (compra e venta de títulos en un mismo día) como una importante tipología de lavado de dinero en Brasil.

## **COAF**

### **- REGLAMENTACION**

a) PLS 0209 / 2003 - actual PL 3443 (en trámite en la Cámara de Diputados) – propone modificaciones en la Ley n° 9.613, con la extinción de la figura del delito precedente y la inclusión de nuevos sujetos obligados: bienes de origen rural, bienes de lujo, juntas comerciales, asesoría y consultoría (gestión de fondos, cuentas corrientes, valores mobiliarios, sociedades, operaciones financieras, actividades deportivas).

b) En el segundo semestre de 2009, fue publicada la Resolución n° 18 de COAF, que establece obligaciones para el sector de loterías, actualizando la Resolución n° 03 de 1998. Esta Resolución introduce importantes innovaciones, tales como la obligación de implementar mecanismos de control interno para detectar situaciones atípicas.

Al igual que con el sector de loterías, el COAF está revisando las normas de todos los sectores obligados que no poseen un órgano regulador propio (inmobiliarias, factorings, bingos, tarjetas de crédito, bolsas de mercaderías, antigüedades y objetos preciosos, transferencias de numerarios, joyas, piedras y metales preciosos).

c) Capacitación ofrecida a otras UIFs, en 2009:

- Paraguay
- Cabo Verde
- Perú

## **1.3 - PARAGUAY:**

### **SEPRELAD**

**A) Modificación de la Ley 1015/97** “Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes”. Ley 3783/09 - Fue promulgada el 20 de julio de 2009.

Pilares más resaltantes

- 1) Se incluye el término Financiamiento del Terrorismo, lo que significa que la UIF podrá recibir reportes de FT. Esta pendiente el tema de la tipificación.

### **–2) Ampliación de sujetos obligados**

–los bancos



- las financieras
- las compañías de seguro;
- las casas de cambio;
- las sociedades y agencias de valores (bolsas de valores);
- las sociedades de inversión;
- las sociedades de mandato;
- las administradoras de fondos mutuos de inversión y de jubilación;
- las cooperativas;
- las que explotan juegos de azar;
- las inmobiliarias;
- las organizaciones sin fines de lucro (OSL)
- las casas de empeño;
- las entidades gubernamentales;
- las actividades y profesiones no financieras,
- la/s persona/s física/s o jurídica/s que se dedique de manera habitual a la intermediación financiera,
- el comercio de joyas, piedras y metales preciosos,
- objetos de arte y antigüedades, a la inversión filatélica o numismática; y,
- las que realicen actos de comercio en general, que impliquen transferencias de dineros o valores, sean éstas formales o informales, de conformidad a lo establecido en esta Ley.

–Esta numeración no será taxativa.

### **3) Ampliación Orgánica y Funcional**

La SEPRELAD, se constituye como Unidad de Inteligencia Financiera de la República del Paraguay, la cual gozará de autonomía funcional y administrativa dentro de los límites de la ley y de los reglamentos.

La Secretaría estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, quién deberá cumplir para su nombramiento con los mismos requisitos exigidos para un Ministro del Poder Ejecutivo, y contar con la probada idoneidad en la materia. Será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo nombrará a los demás funcionarios por resolución, conforme a las disposiciones legales.

La Secretaría de Prevención del Delito de Lavado de Dinero tendrá una partida específica en el Presupuesto General de la Nación, y administrará con autonomía los recursos que le sean asignados así como los ingresos provenientes del cobro de aranceles.

### **4) Supervisión a sujetos Obligados que no tienen supervisor natural**

Disponer la reglamentación, supervisión y sanción de los sujetos obligados establecidos en el Artículo 13 de esta Ley, que no cuenten con entidades reguladoras o supervisores naturales;





## **B) Interconexión para remisión de ROS a la UIF**

Actualmente se encuentra en etapa de prueba con varios sujetos obligados específicamente del ámbito financiero, en un principio serán bancos, financieras, casas de cambios y cooperativas, esto transparentará la remisión de los mismos así como facilitará la no utilización de papeles que ocupa mucho espacio físico en la UIF y también disminuirá en costos para los sujetos obligados en: papeles, seguridad, remisión, etc.

Además facilitará el trabajo de carga de base de datos ya que el mismo será realizado por los propios Sujetos Obligados

## **C) Reglamentación sobre nueva Ley 3783/09**

Actualmente estamos abocados en las modificaciones de las Resoluciones afectadas a la nueva Ley, sobretodo en el ámbito financiero conjuntamente con la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Seguros hemos formado un grupo de trabajo interinstitucional que además con representantes de cada sector se estaría emitiendo próximamente resoluciones consolidadas y concordantes con las partes afectadas

## **D) Convenio firmado con la Embajada de EEUU**

En el marco del acuerdo de cooperación internacional firmado con la Embajada de EEUU para la implementación de un software que facilitará el trabajo de análisis y carga en la base de datos.

El mismo incluye cursos de capacitación para los analistas financieros y para los técnicos informáticos de la UIF.

## **E) Capacitaciones Recibidas e Impartidas**

–Con financiación del GAFISUD se ha recibido capacitación de Expertos españoles en Financiamiento del Terrorismo

–Con el apoyo del CICTE y CICAD OEA, se ha recibido capacitación en el Ministerio de Relaciones Exteriores también sobre Financiación del Terrorismo

Por otro lado, varios analistas financieros han participado en el taller de técnicas de investigación presentado por Agentes Especiales del FBI a través de la Embajada de EEUU. La Seprelad participó en carácter de orador en el curso internacional organizado por la ACAMS en Asunción. También se han partido varias capacitaciones para diversas Cooperativas del País.





## **- Superintendencia de Bancos**

La Superintendencia de Bancos del Paraguay, continúa con la realización de sus inspecciones puntuales referente a la prevención de lavado de dinero o bienes a todos sus sujetos supervisados. Debemos destacar que dichas inspecciones se realizan en atención a lo dispuesto en la Res. SB. SG. N° 61 de fecha 23.04.2007 "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BÁSICOS PARA LA INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO ALD PARA LAS INSTITUCIONES".

En materia reglamentaria, considerando la modificación del Art. 196 del Código Penal, que aumenta los hechos antijurídicos precedentes al delito de lavado de dinero, y la modificación de la Ley N° 1015/97, han conformado un grupo de trabajo interinstitucional conjuntamente con funcionarios de la SEPRELAD, a los efectos de elaborar un Proyecto de Reglamentación que sustituirá a la Res. N° 11, Acta N° 101 de fecha 6.10.2005 Que APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 1015/97 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES". A la fecha dicho proyecto ha sido puesto a consideración de las entidades supervisadas para que las mismas, emitan su opinión y las observaciones que consideren pertinentes, a fin de facilitar la implementación del mencionado proyecto.

En el presente semestre, Supervisores de la Superintendencia de Bancos especializados en la materia, han realizado jornadas de capacitación para Oficiales de Cumplimiento de sus entidades supervisadas.

Además la Superintendencia de Bancos ha impulsado en el presente año, varias Jornadas de capacitación a beneficio de los actores de prevención y represión del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, dictados por expertos internacionales, debemos destacar que dichas capacitaciones han sido realizadas en forma gratuita.

En materia de capacitación se ha continuado con la participación en eventos vinculados con la temática simultáneamente con el desarrollo de cursos para el personal de la Institución y de otros organismos involucrados en la prevención del Lavado de dinero, (Seprelad, Comisión Nacional de Valores, Superintendencia de Seguros, etc.). Además, un funcionario de la Superintendencia de Bancos, ha participado en la Pasantía realizada en Buenos Aires, dentro del marco de las actividades desarrolladas por la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo del SGT-4 del Mercosur.

Durante el año 2009, representantes de la Superintendencia de Bancos, han participado en forma directa, activa y decisiva en los distintos organismos multilaterales de los cuales forman parte. (GAFISUD, SGT-4, Grupo 3+1).

Se halla en plena ejecución la asistencia técnica y jornadas de capacitación en materia de supervisión del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, desarrollados por técnicos especializados en dicha materia del Banco Central de la República Argentina, dicha asistencia técnica se realiza en el marco del Convenio ATN/MT-7926-PR "Fortalecimiento de la Transparencia y Formalización del Sistema Financiero".



## **- Superintendencia de Seguros**

La Superintendencia de Seguros en el marco del Plan Anual de Inspección, en prosecución de la implementación de su manual de Examen de Cumplimiento, continua con la tarea de inspección de carácter general con el objetivo de realizar una evaluación primaria y de monitoreo para determinar existencia, suficiencia y aplicación de políticas, procedimientos y controles en relación a la prevención del lavado de dinero o bienes exigido por las normativas, en líneas generales se ha podido verificar alguna deficiencias de control interno, comprobándose que el problema consiste en la generalidad en la falta de capacitación de los sujetos obligados y concienciación a los clientes.

Asimismo, se ha aprobado el procedimiento abreviado de inspección a ser implementado en el presente ejercicio. Continua en estudio un proyecto de implementación de un formulario de vinculación del cliente que recoja en un solo formulario las informaciones necesarias para cumplir con la política de CONOZCA A SU CLIENTE la misma ha sido elevado al consejo consultivo del seguro para su opinión, además se ha elevado dos proyectos de reglamentación, uno referido a la apertura de nuevas entidades de seguros y la otra referida al aporte de integración de capital, que permitirá monitorear y controlar el origen del dinero de los accionistas.

Como parte de la campaña de concienciación y educación a los funcionarios de las compañías de seguros, se han realizado jornadas de capacitación en los meses de octubre y noviembre, a los efectos de proveerle de conocimientos necesarios para aplicar las mejores prácticas, con el desarrollo de un seminario taller sobre fraudes en los seguros, además de una jornada de capacitación a los inspectores sobre temas relacionadas al fraude e inspección basada en riesgos, ambas jornadas fueron realizadas con la colaboración del Departamento del Tesoro Americano.

El equipo interinstitucional conformada con la Seprelad y la superintendencia de seguros tiene en estudio un proyecto de modificación de la resolución 263, con la participación de la consultora contratada por la asociación paraguaya de compañías de seguros, con el objetivo de emitir una resolución de carácter general que incluya los estándares internacionales y lo estipulado en la Ley 1015/97 y su modificatoria la Ley 3783/09. Esto permitirá a la superintendencia de seguros reglamentar y emitir una guía de procedimientos a seguir conforme la futura reglamentación como órgano supervisor.

La división control de riesgos de lavado de dinero o bienes, ha elevado un proyecto de acuerdo de cooperación con la dirección de investigación de delitos y crímenes financieros dependiente de la secretaria nacional antidrogas senad, con el objetivo de compartir información afín a ambos entes, además del acuerdo de cooperación entre la sepelad y la sis.



## 1.4 - URUGUAY

### a) Nuevas normativas:

- **Empresas de Servicios Financieros:** proyecto normativo para regular la actividad de un nuevo tipo de entidades, que fueran creadas por la Ley 18.401 de octubre de 2008 (Nueva Carta Orgánica del BCU). Estas entidades pueden desarrollar las siguientes operaciones básicas: cambio de moneda, envío y recepción de transferencias de fondos desde o al exterior y concesión de créditos (sin acudir al ahorro público). Adicionalmente, podrán prestar otro tipo de servicios: cobranzas y pagos, arrendamiento de cofres fort, transferencias locales, etc.

La normativa de prevención del LA/FT tendrá un nivel de exigencia similar al de los intermediarios financieros, incluyendo un informe anual de auditores externos sobre el sistema de prevención del LA/FT.

- **Asesores de inversión:** proyecto normativo para regular la actividad de las entidades que se limitan a aproximar a las partes en negocios de carácter financiero sin asumir obligación o riesgo alguno. Los objetivos de la reglamentación son los siguientes: i) asegurar que se otorgue adecuada información a los consumidores, ii) procurar la protección de los mismos respecto a las prácticas abusivas y iii) la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

- **Prestadores de servicios de administración, contabilidad o procesamiento de datos a instituciones financieras del exterior:** proyecto normativo para regular la actividad de las personas físicas o jurídicas comprendidas en el artículo 20 de la Ley N° 17.835, de 23 de setiembre de 2004 (Ley de fortalecimiento del sistema de prevención del LA/FT). Principales disposiciones: obligación de inscribirse en un registro, presentación de información sobre los clientes y cumplimiento de normas de prevención del LA/FT.

Los tres proyectos fueron publicados en el transcurso del presente año 2009 para recibir comentarios del público y actualmente se encuentran en el proceso de redacción final, previéndose su aprobación definitiva para **diciembre de 2009**.

**b) Evaluación sistémica del Riesgo de LA/FT en Uruguay.** Durante todo el año 2009, se ha estado trabajando conjuntamente con técnicos del FMI para desarrollar una metodología que permita concretar la primera medición del riesgo LA/FT en el país. Se trata de una experiencia piloto, que se ha iniciado en algunos países, con el objetivo de que posteriormente el organismo internacional la difunda para que pueda ser utilizada a nivel internacional.

**c) Grupo de Cooperación Internacional del Gafi.** En el marco de este grupo se inició un proceso de revisión con la finalidad de identificar aquellos países y jurisdicciones que no cooperen adecuadamente en materia de LA/FT. Inicialmente, Uruguay fue



incluido en este proceso porque cumplía los parámetros fijados (mala calificación en 10 o más de la 16 recomendaciones clave y activos financieros por más de U\$S 5.000 millones en su sistema financiero). Luego del análisis realizado, en su reunión de Octubre 2009 el Grupo concluyó que, dada la situación actual de nuestro país, no se requería continuar con un análisis más profundo, por lo que Uruguay salió de la lista de países que seguirán en el proceso de revisión. Por otra parte, la Evaluación Mutua de Gafisud está en sus etapas finales, previéndose su discusión en el próximo plenario a realizarse en Diciembre en Buenos Aires. Los resultados primarios de dicha evaluación, especialmente en lo que refiere a las recomendaciones clave, nos permiten prever que la misma confirmará lo resuelto por el Grupo de Cooperación Internacional del Gafi.

d) El año pasado se informó sobre un importante caso judicial relacionado con el transporte clandestino de metales preciosos entre Uruguay, Argentina y Brasil, que, directa o indirectamente, involucraba a varias entidades cambiarias uruguayas. El juez determinó algunos procesamientos y, desde el punto de vista administrativo se continúan tramitando varias sanciones severas a casas de cambio, habiéndose concretado hasta la fecha el cierre de una entidad por resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros.

## **1.5 - VENEZUELA**

### **- Superintendencia de Bancos**

La Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, por intermedio de su Unidad Nacional de Inteligencia Financiera realizó el proyecto de reforma de la Resolución 185-01, con el propósito de establecer y unificar las normas y procedimientos que como mínimo los sujetos obligados deben implementar para prevenir la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.

Como resultado de este proceso se encuentra en su fase final el proyecto que contiene las “Normas relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo Aplicables a las Instituciones Reguladas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras”. Esta nueva Resolución incluye un enfoque basado en riesgo de acuerdo a las mejores prácticas de supervisión bancaria. Entre otros aspectos, incluye el diseño e implementación de un sistema integral de administración de riesgo de LC/FT. Se revisan los estándares internacionales y se incorporan procedimientos de administración de riesgos y obligaciones de reportar actividades sospechosas a otros sujetos obligados.

Los funcionarios adscritos a la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera participaron durante el semestre en diferentes actividades de capacitación dirigidas al fortalecimiento institucional en lo relativo a la prevención de la LC/FT. Adicionalmente, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, por intermedio de la Gerencia de Recursos Humanos y la UNIF, desarrolla un programa de capacitación dirigido a crear conciencia en todo el personal de la institución, en víspera de la



implantación del nuevo enfoque basado en riesgo que plantea la nueva normativa. Esta estrategia de capacitación abarca los sujetos obligados, otros organismos supervisores y organismos vinculados al sistema nacional de prevención de la LC/FT.

#### **- Banco Central**

#### **- REMESAS FAMILIARES**

La Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) dictó en fecha 28-05-2009 la Providencia Administrativa N° 096, “Mediante la cual se establecen los requisitos y el trámite para la obtención de la Autorización de Adquisición de Divisas (AAD) destinadas a operaciones de remesas a familiares residienciados en el extranjero”, la cual derogó la Providencia N° 086 del 20-05-2008.

Dicha Providencia está dirigida a las personas naturales, venezolanas o extranjeras legalmente residienciadas en la República Bolivariana de Venezuela, que requieran obtener divisas para remesar a sus beneficiarios legalmente residienciados en el extranjero, quienes deben ser abuelo, abuela, padre, madre, hijo, hija, nieto, nieta, cónyuge o concubino del solicitante de las divisas.

En este sentido, se indicó que la normativa en referencia establece un límite a la cantidad que el usuario podrá remesar mensualmente, fijándolo en US\$ 900, cantidad ésta que podrá ser distribuida en el mismo período, entre cualesquiera de sus beneficiarios, hasta por un monto de US\$ 300 por cada uno de ellos; cuestión que implica una modificación con respecto a la Providencia anteriormente vigente, la cual contemplaba un monto de US\$ 1.800, con las mismas limitaciones para su distribución entre los beneficiarios que las establecidas en la nueva Providencia.

Igualmente, se resaltó que la Providencia dedica en su articulado varias disposiciones que prevén la exigencia de recaudos y requisitos específicos no sólo respecto del solicitante de las divisas sino también del (de los) beneficiario(s) de las mismas.

Asimismo, se precisa en la normativa que una vez se haya realizado la transferencia, el beneficiario dispondrá de 5 días hábiles bancarios para retirar las divisas autorizadas, vencido dicho lapso, el operador cambiario autorizado dispondrá, a su vez, de 5 días hábiles bancarios para efectuar el reintegro al Banco Central de Venezuela de las divisas no retiradas.

#### **- TRASPASO DE ACCIONES EN EL MERCADO DE CAPITALES**

El Ministerio del Poder Popular Para Economía y Finanzas, dictó las Resoluciones Nos. 2.500 y 2.501 del 06-11-2009, mediante las cuales se establece el procedimiento que atenderán las operaciones de Oferta Pública de Acciones (OPA) y de Oferta Pública de Toma de Control (OPTC) de los sujetos bajo la tutela de la Superintendencia de Seguros o de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras que tengan por objeto la adquisición de un porcentaje accionario que supere el 10% del paquete de alguno de dichos sujetos, o la



adquisición igual o superior al cinco 5% de las acciones de dichas entidades por parte de alguna persona natural o jurídica que haya adquirido una participación mayor al porcentaje antes indicado de la institución cuyas acciones son objeto de la operación.

Sobre el particular, se apuntó que en dichas Resoluciones se prevé la necesaria autorización previa emitida por la respectiva superintendencia, la cual deberá ser solicitada por los futuros adquirentes de las acciones, acompañada por la documentación y requisitos previstos en las leyes que rigen la actividad aseguradora y bancaria, la indicada en la normativa dictada por los aludidos organismos supervisores en el ámbito de sus competencias, así como cualquier otra que les sea requerida.

Dicha autorización, conforme a lo pautado en las aludidas Resoluciones, será requisito indispensable a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores, conjuntamente con cualquier trámite o procedimiento para la Oferta Pública de Acciones (OPA) u Oferta Pública de Toma de Control (OPTC).

En sintonía con dicha regulación, el Banco Central de Venezuela, dado su carácter de supervisor, vigilante y regulador del Sistema Nacional de Pagos, dictó en fecha 12-11-2009 la Resolución N° 09-11-01, en la que se instruye a las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en las citadas operaciones, a suministrar al Banco Central de Venezuela información referida a los cambios en el plan de negocio y modificaciones a ser realizadas en la plataforma de servicios de pago, si fuere el caso, así como la información relacionada con el origen de los recursos, y cualquier otra que el Ente Emisor estime necesaria sobre su condición financiera o cualesquiera de sus operaciones.

De igual modo, se contempla que la Superintendencia de Seguros y la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, una vez recibida la solicitud de autorización para la realización de las operaciones de Oferta Pública de Acciones (OPA) y de Oferta Pública de Toma de Control (OPTC), deberán remitir al Banco Central de Venezuela los resultados de la última inspección efectuada a la institución cuyas acciones sean objeto de venta a través del mercado de capitales. Lo mismo operará, cuando el interesado en adquirir el paquete accionario sea una institución sujeta al control, supervisión y fiscalización de alguno de dichos organismos, caso en el cual, éstos deberán remitir al Banco Central de Venezuela la última inspección efectuada a la institución que pretenda participar en condición de adquirente en las referidas operaciones.

#### **-COOPERACIÓN:**

A iniciativa de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, se está trabajando en un acuerdo de cooperación interinstitucional a ser suscrito entre dicho organismo supervisor y el Banco Central de Venezuela, en materia de prevención y control de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo.

#### **- CAPACITACIÓN:**





Se ha continuado con la formación de funcionarios del Banco Central de Venezuela en materia vinculada con la temática.

## **2. Análisis comparativo de las importaciones y exportaciones de billetes a través de las entidades financieras y cambiarias correspondientes al primer semestre del año 2009.**

En el transcurso de la presente reunión se presentó por parte de la delegación de Paraguay, la información consolidada remitida por Argentina, Paraguay y Uruguay referente a los movimientos de dinero en especie correspondiente al primer semestre del año 2009 que se incluye como Anexo V.

La delegación de Paraguay propone continuar con esta actividad para analizar el origen de las diferencias existentes en la información presentada, incorporando nuevas informaciones con respecto a las entidades o personas a nombre de quien son remesados los fondos. Esta actividad se puede canalizar en el marco de lo establecido por la Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. N° 40/00 “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LOS BANCOS CENTRALES DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR PARA LA PREVENCIÓN Y REPRESIÓN DE MANIOBRAS TENDIENTES A LA LEGITIMACIÓN DE ACTIVOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS”, acuerdo que permite intercambiar informaciones para realizar estimaciones acerca de los flujos de dinero entre los Estados Partes, a efectos de detectar eventuales movimientos ilegales de fondos.

Se resuelve continuar el análisis de las cifras del primer semestre de 2009, para determinar el origen de las diferencias en la información presentada por los países. A esos efectos, Uruguay y Brasil se comprometen a enviar a Paraguay y a Argentina, según el caso, la información complementaria antes del **30 de noviembre de 2009**.

Paraguay se compromete a compilar la nueva planilla y reenviarla a los países miembros para su análisis. En la misma forma, se procederá respecto de la información del segundo semestre.

Se mantiene lo resuelto respecto de que la información correspondiente a Venezuela se incorporará una vez que haya culminado el trámite formal de integración al MERCOSUR.

## **3. Actuación de los auditores independientes en materia de prevención de Lavado de Dinero y del Financiamiento al Terrorismo en el sistema financiero.**

La delegación brasileña informó que no hubo avances en la materia, permaneciendo en estudio la propuesta de normativa a ser realizada por el Banco Central del Brasil.

La delegación de Paraguay puso a consideración de los países miembros un proyecto, denominado “Procedimientos Mínimos de Auditoría Interna y Externa de Sistemas Antilavado de Dinero o Activos para las Instituciones Financieras”, proponiendo su





análisis por parte de las demás delegaciones.

Atento a considerar que sería de utilidad para la delegación brasileña, se acuerda la confección de una planilla comparativa de la normativa vigente en los otros países miembros respecto de auditorías internas y externas en materia de LA/FT quedando la delegación de Brasil encargada de su compilación. A esos efectos, los países enviarán las normas vigentes en la materia antes del 30 de noviembre de 2009.

#### **4. Pasantía de funcionarios de Bancos Centrales, Unidades de Inteligencia Financiera, Comisiones de Valores y Superintendencia de Seguros.**

En el marco de las tareas que realiza la Comisión de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, Subgrupo de Trabajo N° 4 “asuntos financieros” del MERCOSUR, se realizó entre los días 14 al 18 de septiembre de 2009, la pasantía comprometida por la delegación Argentina en la última reunión mantenida en Asunción, Paraguay (punto 4 del Acta N°1/2009 – XXVII Reunión Ordinaria del SGT4 “Asuntos Financieros” –CPLDFT).

Participaron representantes de los Bancos Centrales, Comisiones de Valores, Superintendencia de Seguros y Unidades de Información Financiera pertenecientes a Brasil, Paraguay, Uruguay y Argentina, alcanzando un total de nueve agentes.

Durante el período establecido se realizaron presentaciones en los distintos organismos involucrados, a saber: el Banco Central de la República Argentina, la Comisión Nacional de Valores, la Unidad de Información Financiera y la Superintendencia de Seguros de la Nación. En los cuales se explicitaron las tareas realizadas, en particular en materia de prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

En el caso del BCRA se visitó una entidad bancaria – Standard Bank Argentina – y una cambiaria – Alhec Tours Cambio Bolsa y Turismo – para tomar contacto directo con los sistemas implementados por las mismas.

Por su parte la Comisión Nacional de Valores –CNV- organizó una visita a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, donde representantes de la misma, del Mercado de Valores y de la Caja de Valores, hicieron una reseña de su actuación.

Se presentó, con funcionarios del BCRA, CNV, SSN, UIF y un representante de la Unidad Fiscal para la Investigación de los Delitos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo-Ministerio Público Fiscal, un taller de casos prácticos.

Las Delegaciones de Uruguay y Paraguay evaluarán la realización de la próxima pasantía, en el segundo semestre del año 2010, con la participación de 4 representantes por país, entre funcionarios de Bancos Centrales, Unidades de Inteligencia Financiera, Comisión Nacional de Valores y de la Superintendencia de Seguros. La resolución sobre la sede se adoptará en la próxima reunión de la Comisión.



## **5. Manual Estándar de Supervisión: Análisis de su contenido y sugerencia de los países para su implementación.**

En la anterior reunión la delegación de Argentina, presentó los modelos de Manual de Supervisión para Instituciones Financieras, de Seguros y Valores.

Posteriormente, la delegación de Paraguay presentó una sugerencia de ampliación del modelo del Manual de Supervisión para Instituciones Financieras, a fin de su análisis y complementación por los representantes de los demás países a través del Foro Virtual.

Luego de la discusión del tema, se acordó realizar una profundización del análisis de los tres manuales presentados originalmente, con el objetivo de aprobar un texto definitivo para la próxima reunión. Una vez aprobados estos manuales básicos, se discutirán propuestas sobre guías de procedimientos más detallados, tal como las que ha presentado la delegación de Paraguay.

## **6. Foro Virtual. Resultados de la propuesta de Implementación.**

La delegación paraguaya, confirma que el foro virtual está operativo en fase de prueba desde octubre de 2009, realizando una breve demostración sobre las características operativas del mismo.

Para estar en condiciones de comenzar a utilizarlo en forma permanente y ponerlo a disposición de las demás comisiones, se requiere el análisis previo y la aprobación por parte de los Coordinadores Nacionales. A esos efectos, atendiendo a lo solicitado en la anterior reunión, debe presentarse un detalle formal sobre las características operativas del Foro, incluyendo adicionalmente información detallada sobre los diferentes perfiles de usuario y el acceso a la información contenida en el foro que tendrán dependiendo de los distintos niveles que le sean asignados.

Adicionalmente, y según lo acordado por los integrantes de esta Comisión, restaría incorporar un aviso por mail a los integrantes del foro, cuando sea requerida su participación.

La Delegación de Paraguay se compromete a presentar la información requerida por los coordinadores en la próxima reunión y a solicitar al proveedor la implementación del aviso por mail mencionado precedentemente.

## **7. Nuevas tecnologías tales como Monedero Electrónico.**

En la reunión anterior se consideró que, por las características de este tipo de productos, era necesario profundizar su análisis para evaluar los riesgos de lavado de activos y financiamiento al terrorismo que podrían originar, por lo que decidió su tratamiento en la próxima reunión.



La delegación de Argentina informa que la operativa con tarjetas prepagas se encuentra asociada en la mayoría de los casos a una cuenta bancaria de instituciones financieras. Existen otro tipo de entidades que emiten estas tarjetas y no están reguladas. Se está evaluando la adaptación de la regulación y supervisión para este tipo de producto.

Brasil informa que el Banco Central publicó normas para regular los requisitos de identificación y registro de operaciones que se deben cumplir al respecto.

Uruguay informa que esa operativa no se está desarrollando aún en el país, con el formato de tarjeta recargable, aunque existen algunas modalidades comerciales de otro tipo.

Paraguay informa que la propuesta que le fuera presentada por una institución bajo su contralor consistente en la apertura de una cuenta a la vista a través de una compañía de telefonía celular, con la particularidad de que los movimientos de la misma se realizarían a través de cargas virtuales del celular que tiene asociado. Las autoridades consideraron elevado el monto operativo previsto (U\$S 10.000), aunque el producto no tuvo el éxito esperado y prácticamente fue retirado del mercado.

Venezuela informa que las tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, están reguladas por una Ley Especial publicada el 22-09-2008, conforme a la cual, la emisión de este tipo de medios de pago está reservado a los bancos y otras instituciones financieras, así como a empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, todos ellos debidamente autorizados por la SUDEBAN.

Por otra parte, se indicó que la SUDEBAN y la Asociación Bancaria de Venezuela, están unificando esfuerzos para proteger a los usuarios del sistema bancario venezolano, al momento de realizar operaciones en los cajeros automáticos y cancelar en los puntos de venta sus compras con confianza, utilizando las tarjetas de débito o crédito, mediante una tecnología que evitará las clonaciones.

Se trata de la implantación de un dispositivo electrónico (CHIP) a los fines de mitigar los fraudes. Su principal ventaja es la protección de los datos confidenciales y financieros del cliente, esto elevará el nivel de seguridad y ofrecerá mejores condiciones para incentivar los medios de pagos electrónicos.

Adicionalmente, se mencionó que la SUDEBAN, incluyó dentro del proyecto de Reforma de la Resolución en materia de prevención de la LC/FT políticas de administración de riesgos en la banca virtual o electrónica.

Luego de un intercambio de ideas, se concluye que este tema debería ser trasladado a Gafisud para su tratamiento, lo que se va a proponer a los coordinadores, ya que la operativa de las entidades financieras ya está sujeta a regulación y la actividad de las empresas no financieras que emiten este tipo de tarjetas prepagas excede las competencias de esta comisión.



## **8. Fuerza de tareas – presentación de casos.**

La delegación de Uruguay presentó tres casos vinculados al lavado de activos en los que ha participado durante el presente año 2009, lo que motivó un variado intercambio de experiencias entre los participantes.

## **9. Perfil de Cliente: incidencia de las nuevas tecnologías como medios de pago.**

En concordancia con lo expuesto en el punto 7, las delegaciones acuerdan que el tema debería ser planteado a Gafisud para su tratamiento, englobando todos los riesgos de LA/FT que se pueden derivar del uso de las nuevas tecnologías a través de instrumentos emitidos por entidades no financieras que no están sujetas a normas de control en la materia.

## **10. Personas Expuestas Políticamente: avances en las posibilidades de acceso a listas regionales.**

Atento a lo informado en relación a que la Comisión de Gestión Estratégica del GAFISUD, del cual los países miembros forman parte, se encuentra analizando el tema; se estima conveniente continuar aguardando los resultados de la comisión.

Sin perjuicio de lo anterior, Uruguay informa que ha publicado una lista de funcionarios públicos que ocupan determinados cargos incluidos en la definición de PEP establecida por su normativa, la que tiene carácter público y puede ser consultada en la página web de la institución ([www.bcu.gub.uy/LavadodeActivos/ListasdeControl](http://www.bcu.gub.uy/LavadodeActivos/ListasdeControl)).

## **11. Evaluación del programa de trabajo del año 2009.**

Ver Anexo IV.

## **12. Otros temas**

### **12.1 Actualización de las Planillas**

Fueron presentadas las actualizaciones a incorporar en las planillas que se encuentran disponibles en la página Web del SGT-4.

### **12.2 Ampliación del marco de intercambio de información**

Considerando que la Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 40/00 “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LOS BANCOS CENTRALES DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR PARA LA PREVENCIÓN Y REPRESIÓN DE MANIOBRAS TENDIENTES A LA LEGITIMACIÓN DE ACTIVOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, sólo abarca a los Bancos Centrales, los cuales tienen distintos sujetos bajo su contralor, se considera necesario su ampliación a los



organismos supervisores del sector financiero, independientemente de las características particulares que adopte cada país miembro.

En virtud que el tema está siendo tratado en el marco del GAFISUD, del cual los países miembros de la comisión forman parte, se decide quedar a la espera de la resolución que dicho organismo adopte.



---

Por la Delegación de Argentina

---

Por la Delegación de Brasil

---

Por la Delegación de Paraguay

---

Por la Delegación de Uruguay

---

Por la Delegación de Venezuela

---



**XXVIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUB GRUPO DE TRABAJO N° 4.  
“ASUNTOS FINANCIEROS”**

**MERCOSUR/SGT/N° 4/CPLDFT/ACTA N° 2/2009**

**ANEXO I**

**LISTADO DE PARTICIPANTES**

**DELEGACION DE ARGENTINA**

Delia Cortelletti	Banco Central
Rodolfo Ferraro	Superintendencia de Seguros
Jorge Mosteiro	Coordinación Representación Nacional ante GAFI/GAFISUD/LAVEX/CICAD/OEA
Demetrio Bravo Aguilar	A.B.A.P.P.R.A.
Mario Mochetti	CADECAC

**DELEGACION DE BRASIL**

Ana Claudia Ribeiro de Almeida	C.O.A.F.
Antonio Juan Ferreiro Cunha	Banco Central

**DELEGACION DE PARAGUAY**

Oscar Boidanich	U.A.F - Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero
Gregorio V. Mayor	B.C.P. - Superintendencia de Bancos
César Osvaldo Veron	B.C.P. - Superintendencia de Seguros
Angel Baez	U.A.F - Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero





#### **DELEGACION DE URUGUAY**

Daniel Espinosa            U.I.A.F. – Banco Central

#### **DELEGACION DE VENEZUELA**

Williams Rivera            Superintendencia de Bancos

Gerardo Garvett            Banco Central

Lucía Savattiere            Comisión Nacional de Valores



**XXVIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUB GRUPO DE TRABAJO N° 4.  
“ASUNTOS FINANCIEROS”**

**MERCOSUR/SGT/N° 4/CPLDFT/ACTA N° 2/2009**

**ANEXO II**

**AGENDA DE TEMAS TRATADOS**

**XXVIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUB GRUPO DE TRABAJO N° 4.  
“ASUNTOS FINANCIEROS”**

Montevideo, 17, 18 y 19 de noviembre de 2009

**AGENDA PROPUESTA**

1. Novedades del semestre.
2. Análisis comparativo de las importaciones y exportaciones de billetes a través de las entidades financieras y cambiarias correspondientes al primer semestre del año 2009.
3. Actuación de los auditores independientes en materia de prevención de Lavado de Dinero y del Financiamiento al Terrorismo en el sistema financiero.
4. Pasantía de funcionarios de Bancos Centrales, Unidades de Inteligencia Financiera, Comisiones de Valores y Superintendencia de Seguros.
5. Manual Estándar de Supervisión: Análisis de su contenido y sugerencia de los países para su implementación.
6. Foro Virtual. Resultados de la propuesta de Implementación.
7. Nuevas tecnologías tales como Monedero Electrónico.
8. Fuerza de tarea – presentación de casos.
9. Perfil de Cliente: incidencia de las nuevas tecnologías
10. Personas Expuestas Políticamente: avances en las posibilidades de acceso a listas regionales.
11. Evaluación del programa de trabajo del año 2009.
12. Otros temas



**XXVIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUB GRUPO DE TRABAJO N° 4.  
“ASUNTOS FINANCIEROS”**

**MERCOSUR/SGT/N° 4/CPLDFT/ACTA N° 2/2009**

**ANEXO III**

**Resumen Ejecutivo**

Los representantes de los países participantes informaron a sus pares sobre las novedades del semestre en materia de emisión de normas de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, actividades de supervisión, desarrollo de evaluaciones mutuas, programas de capacitación y otras actividades relevantes.

Asimismo, y tal como es habitual, la delegación anfitriona expuso casos prácticos relacionados con las tareas de su competencia, lo que permitió el intercambio de experiencias entre los participantes.

Se resolvió continuar con el programa de pasantías entre los países miembros ya que la actividad se ha valorado como muy positiva hasta la fecha. Se acordó que la próxima visita se realizará en el segundo semestre de 2010, incluyendo, al igual que las anteriores, a funcionarios de bancos, valores, UIF y seguros, previéndose que la futura sede se definirá en la próxima reunión de la comisión.

Se continuará trabajando con el objetivo de actualizar el manual de supervisión para el sector financiero y su aprobación sobre la base de las propuestas presentadas por la delegación argentina. En materia de auditorías interna y externa sobre LA/FT y en vista de que Brasil aún no ha definido el tema, se acordó que dicha delegación compile la normativa vigente en los otros países miembros.

Finalmente, y con relación a los riesgos de LA/FT asociados a las nuevas tecnologías de medios de pago, se expresó la preocupación por la actividad desarrollada por entidades que actúan fuera de la competencia de las instituciones supervisoras que participan en esta Comisión. Se consideran entre éstas, las tarjetas prepagas u otros instrumentos similares. Por ese motivo, las delegaciones acordaron trasladar a los coordinadores nacionales una sugerencia para que el tema sea planteado a la Secretaria de Gafisud para su tratamiento, manifestando su preocupación por los riesgos de LA/FT que se pueden derivar de su uso.



**Anexo IV**

**MERCOSUR SGT N° 4 – CPLDFT/ACTA N° 2/09**

**MERCOSUR – XXVIII REUNION ORDINARIA DEL SGT N° 4 “ASUNTOS  
FINANCIEROS” COMISION DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y  
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO  
Montevideo - Uruguay, 17 al 19 de noviembre de 2009**

**EVALUACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL AÑO 2009**



**Anexo V**

**MERCOSUR SGT Nº 4 – CPLDFT/ACTA Nº 2/09**

**MERCOSUR – XXVIII REUNION ORDINARIA DEL SGT Nº 4 “ASUNTOS  
FINANCIEROS” COMISION DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y  
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

**Montevideo - Uruguay, 17 al 19 de noviembre de 2009**

**PLANILLAS COMPARATIVAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE REMESAS**

**CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2009**



**Anexo VI**

**MERCOSUR SGT Nº 4 – CPLDFT/ACTA Nº 2/09**

**MERCOSUR – XXVIII REUNION ORDINARIA DEL SGT Nº 4 “ASUNTOS  
FINANCIEROS” COMISION DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y  
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

**Montevideo - Uruguay, 17 al 19 de noviembre de 2009**

**PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL AÑO 2010**